



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-42953917-GDEBA-HLDAMMSALGP - COMISION - Nilda Mónica MONTERO

VISTO el EX-2019-42953917-GDEBA-HLDAMMSALGP, por la cual se solicita se destaque en comisión de servicios al Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a Nilda Mónica MONTERO, agente del Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la causante como las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, el cual establece que *"Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad"*;

Que asimismo, resulta necesario dejar establecido que la agente de referencia debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, conforme lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que el nosocomio en el que pasa a desarrollar sus labores es considerado insalubre, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 33, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 35, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 61;

Que corresponde proceder en consecuencia a partir de la fecha de notificación de la presente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, al Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, de Nilda Mónica MONTERO (DNI. 14.331.930 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 350.083), quien revista como Psicóloga de Hospital "A" – cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, conforme lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, nosocomio al que pasa a desarrollar sus labores es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.